

dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 25/02/2005 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de D. Luis Ruiz Delgado, con D.N.I. nº 076223196T, correspondiente a la Campaña 2005, conforme a lo establecido en la Orden de 20 de enero de 2005.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se le ha asignado el número de expediente 36/0264, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Informe de vida laboral de la S.S.: REA-C. Propia o RETA-rama agraria.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sita en la Avenida de Portugal, s/n. en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 7 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la campaña 2005, formulada a nombre de D. José Manuel Blans Merchán. Expte.: 03/0424.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la Campaña 2005, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, formulada a nombre de D. José Manuel Blans Merchán, con D.N.I. nº 044777295K, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avenida Cerca, nº 31 - Bajo B, en el municipio de Aceuchal, de la provincia de Badajoz, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 28/02/2005 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de D. José Manuel Blans Merchán, con D.N.I. nº 044777295K, correspondiente a la Campaña 2005, conforme a lo establecido en la Orden de 20 de enero de 2005.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se le ha asignado el número de expediente 03/0424, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Informe de vida laboral de la S.S.: REA-C. Propia o RETA-rama agraria.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que

establece un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sita en la Avenida de Portugal, s/n. en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 7 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, formulada a nombre de D^a María Agustina Claros Antúnez. Expte.: 2005-10-0217.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D^a María Agustina Claros Antúnez, con D.N.I. número 07045705T, sito en Puerto Roque, s/n., en el municipio de Valencia de Alcántara, en la provincia de Cáceres, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda formulada sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, publicada en el D.O.E. n^o 120, de 16/10/04, a la que se le asignó el número de expediente 2005-10-0217, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre de 1992).

El texto íntegro de cada carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de

Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Recibida su solicitud de ayuda sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, publicada en el D.O.E. n^o 120, de fecha 16 de octubre de 2004, se le informa que una vez revisado administrativamente el expediente, se comprueba que falta o está incompleta la siguiente documentación necesaria para poder tramitar la solicitud de ayuda:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
 - Acreditación de la propiedad de las parcelas a forestar. (En el caso de que la propiedad la haya comprado en régimen de gananciales se deberá presentar fotocopia del D.N.I. y autorización del cónyuge a la realización de los trabajos).
 - Cédulas, planos catastrales y SIGPAC de las parcelas sobre las que se solicita ayuda.
 - Alta de terceros debidamente cumplimentada.
 - Fotocopia compulsada de la última Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del solicitante de la ayuda, debidamente sellada por Hacienda o por la Entidad Bancaria.
 - Documento oficial que acredite la residencia social del solicitante.
 - Proyecto, estudio de impacto ambiental y planos firmados por técnico competente (2 copias).
- SI EL SOLICITANTE ES ARRENDATARIO, USUFRUCTUARIO O CESIONARIO:
- Contrato de arrendamiento formalizado y vigente, y justificante de haber abonado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - Documento oficial acreditativo del usufructo o cesión.
 - Conformidad del propietario para la realización de la forestación de acuerdo con la ayuda solicitada.
 - Fotocopia compulsada del D.N.I. del propietario.
 - En el caso de ser el solicitante de la ayuda cesionario como consecuencia de la ayuda al cese anticipado en la actividad